

## RESEÑA

## OVERVIEW

Giovanna Fiume

### Nota sobre la autora:

Doctora en Historia Moderna. Universidad de Palermo, Argentina.



<https://orcid.org/0009-0000-7503-5214>

\*La presente reseña fue escrita originalmente en italiano por la Dra. Fiume, sin embargo, se ha traducido al español por ser el lenguaje primario de esta revista y por encargo de la autora.

Remita cualquier duda sobre este artículo al siguiente correo electrónico: [giovannafiume@gmail.com](mailto:giovannafiume@gmail.com)

Recibido: 15/10/2023

Aceptado: 01/02/2024



Copyright (c) 2024 Giovanna Fiume. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)



Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024

## RESEÑA

*SANTO OFICIO IMPERIAL. DINÁMICAS  
GLOBALES Y EL CASO SICILIANO.*

FERNANDO CIARAMITARO.  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO-GEDISA,  
BARCELONA-MÉXICO, 2022, 283 PP.



## SANTO OFICIO: ENTRE EL IMPERIO ESPAÑOL Y SICILIA

En los últimos dos siglos, la Inquisición ha gozado en gran medida del interés de los historiadores, este interés se ha reavivado especialmente en los últimos veinte años, tanto con la apertura a mediados de los años 1990 del archivo secreto del Santo Oficio romano, que ha revelado yacimientos documentales inexplorados a disposición de los investigadores, tanto por el impacto que este acontecimiento ha producido en el estudio de los archivos de los tribunales periféricos como, por último, pero no menos importante, por la renovada atención hacia las minorías judía, musulmana, ortodoxa y protestante en territorios cristianos, que ha tematizado las conversiones religiosas, la contaminación entre culturas y prácticas religiosas, la duda y la incredulidad. Un impresionante conjunto de adquisiciones sobre los Santos Oficios romano y español convergieron en los cinco volúmenes del *Dizionario storico dell'Inquisizione*, editado por Adriano Prosperi, publicado por la Scuola Normale de Pisa en 2010, que dedica todo el cuarto volumen a la bibliografía.

Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024

Juan Pablo II, al abrir los archivos, pidió perdón por las acciones del Santo Oficio, contribuyendo a la desideologización del debate, caracterizado en la fase actual por una lectura más relajada del instituto y de su actividad, alejada de la oposición (casi una “guerra fría” entre historiadores) entre los partidarios de la leyenda negra de origen protestante, ilustrado y luego marxista –que, a partir de su abolición y la reforma de la legislación penal en toda Europa, acentuó su carácter tiránico, injusto, cruel y sanguinario–, y de los partidarios de la leyenda dorada, de origen católico, que subrayaba las características de un tribunal de fe y el papel pastoral de sus jueces, dedicados a un cuidado particular de las almas, a la disciplina del clero y de los laicos, a la erradicación de las herejías, así como a la unidad religiosa de la monarquía, providencial en momentos de crisis política.

Las reconstrucciones más recientes de los acontecimientos del Santo Oficio han sabido aprovechar el replanteamiento metodológico general de la historia y su fuerte contaminación con otras disciplinas, como, por ejemplo, de la nueva sensibilidad adquirida de la historia de las instituciones, de la historia del derecho, de la historia de la medicina, de la historia religiosa, de la antropología, y esto con miras a enfoques cada vez más sofisticados: del psicoanálisis al giro lingüístico, de la historia de las emociones al análisis del folclore, etcétera. Además, a esto le sumamos la contribución temprana de la historia de las mujeres desde los años 1970, influenciada por el movimiento feminista y la posterior introducción de la categoría de género que ha producido investigaciones sobre la presencia y el papel de las mujeres en los movimientos heréticos, la mística, la santidad afectada y, sobre todo, la brujería y su represión. El tribunal se manifiesta entonces como un tema complejo y estratificado, del que parten reglas, normas, instituciones, procedimientos, estrategias y personal (principalmente los jueces), las relaciones con la corona española, con la *Suprema*, la Santa Sede, el poder central y las autoridades políticas periféricas, las demás magistraturas, las autoridades seculares y eclesiásticas, los acusados y su red social, la cultura religiosa de los inquisidores y de los investigados, los conocimientos vinculados a las ciencias botánicas,

Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024

astrológicas, alquímicas, médicas, etcétera, los anómicos comportamientos y sus motivaciones, los sentimientos y expectativas de un gran número de individuos de la población del Antiguo Régimen. Un gran tema de investigación, por tanto, que tenía una dimensión extraeuropea, dada la presencia del tribunal en todos los reinos del imperio español, desde las islas Baleares hasta el Perú, desde Portugal hasta Valaquia, desde Toledo hasta Goa, solo por mencionar algunos.

El libro de Fernando Ciaramitaro añade a este panorama un punto de vista nuevo y personal que define como “imperial”: se trata de un enfoque global que reconoce que el Santo Oficio no tiene un papel secundario ni accesorio en la construcción de la monarquía española. La historia de la Inquisición es vista como un efecto de la voluntad de dominación que, entre los siglos XVI y XVII se institucionalizó en un mecanismo ordinario de gobierno –aunque adaptándose a diferentes contextos geográficos–, gracias al cual la corona implementó sus poderes de gobierno sobre las sociedades. A través de una estrecha comparación con la historiografía que lo precedió –el libro cuenta con un importante aparato bibliográfico– y un necesariamente sumario repaso de las distintas cortes de distrito (aragonesas, castellanas, mediterráneas e indianas), el autor argumenta su interpretación según la cual el Santo Oficio desempeñó un papel imperial, como “órgano de disciplinamiento sociopolítico-religioso interno y como vigía de las fronteras territoriales de la monarquía española” (p. 17), en armonía con el proyecto imperial establecido por los reyes aragoneses (1229-1442) y extendido a las Baleares, Sicilia, Cerdeña, Nápoles, Atenas. En definitiva, el imperio mediterráneo fue el antecesor del imperio español. Y el Santo Oficio fue concebido por Fernando II de Aragón como un instrumento para unificar las esferas civil, criminal y eclesiástica bajo su poder, “como potestad de un emperador bizantino, en cuyas manos se sumaban los dos mandos superiores, el papal (por delegación y concesión perpetua) y el regio (por derecho divino)” (p. 65).

Por tanto, el imperio, un “espacio dilatado” que incorpora sociedades heterogéneas, no es tanto producto de la suma de intervenciones

Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024

político-militares, redes comerciales, conocimientos técnicos, migraciones, etcétera, sino más bien el efecto de una cruzada, interesada tanto en la gloria militar (y el botín), como en la conquista de almas; la fe constituye su “amalgama ineludible”: la religión se revela así como un elemento estructural de la organización imperial, forja su identidad espiritual, mezcla y fusiona pueblos y culturas. Los dos elementos de cohesión de las sociedades hispanas, la fe y la lealtad dinástica, no crean una diarquía entre poder político y autoridad religiosa, sino la incorporación de competencias eclesiásticas a la figura del rey. A través del Santo Oficio la mano del rey se extiende desde el Mediterráneo hasta las Indias, la Patagonia, las Filipinas, las Marianas y, no es casualidad, que la crisis de la Inquisición correspondiera al ocaso de la monarquía. La corona conquista los territorios extendiendo el Santo Oficio contra las oligarquías municipales y, a la inversa, el absolutismo monárquico confía gran parte del gobierno territorial al clero (p. 80).

Para comprender la geografía de la Inquisición, el libro reelabora la cronología de sus fases “constitutiva” y “consolidativas”, analiza las características de los distintos distritos, la relación con las élites y las instituciones locales, sus privilegios, los sujetos sociales, intentando captar las especificidades individuales. La renuncia –declarada en la introducción– a los inquisidores, a los procesos y a los investigados, en favor de una historia política e institucional, se suaviza en las páginas que abordan la represión de judaizantes y moriscos, brujas y sodomitas, luteranos y renegados en referencia al derecho y la teología. En mi opinión, frente a la insistencia en el proyecto “global” y su emanación del centro de la monarquía, en estas páginas asistimos a una venganza de las periferias que influyen en la actividad de la corte del respectivo distrito, por ejemplo, en la prevalencia y calidad de los delitos perseguidos. Así, en Toledo y Murcia los judíos convertidos (conversos) son duramente condenados; en Valencia, los luteranos y moriscos (y la posesión de libros en árabe), así como en Navarra; en Barcelona y en el resto de Cataluña la Inquisición actúa como frontera con Francia y el luteranismo pirenaico; en la frontera marítima constituida por las

Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024

Baleares y las Canarias, son los libros prohibidos que viajan por mar, los judíos renegados y fugitivos los que catalizan su compromiso; y así sucesivamente, distrito por distrito. Tampoco se olvida el autor de las zonas donde no fue posible introducir el tribunal por la oposición de las clases nobles, las magistraturas o las jerarquías eclesiásticas, como en Milán y Nápoles, o donde en Flandes la Inquisición ya estaba extinta en 1589. En definitiva, la historia del tribunal, aunque burocratizada, centralizada y con procedimientos uniformes, se ve significativamente afectada por los condicionamientos del contexto, la fuerza de las localidades, siempre celosas de sus propias jurisdicciones, privilegios y competencias. Estos elementos nos alientan a matizar la tesis del libro sobre el muy estrecho entendimiento y coalición entre la monarquía y la Inquisición, cuyos proyectos se superponen a las realidades locales con una obsesiva obstinación contra su particularismo que en varios casos hace prevalecer sus propias razones a través de la negociación o la violenta revuelta. En las tierras recién conquistadas, el Santo Oficio es menos eficiente que en el Mediterráneo debido a la extensión geográfica de los territorios colonizados, inevitablemente más ligados a la actividad gubernamental, aquí un pequeño número de “agentes imperiales” de la Inquisición intentó todo lo posible para “movilizar gratis fuerzas locales y orientarlas hacia los fines del señorío del rey Católico” (p. 135), favoreciendo “una necesaria e imperiosa coherencia ideológica entre los participantes en el juego” (*ibid.*), junto con la necesidad de un aparato burocrático, redes clientelistas y márgenes de acción en el gobierno central. En esta zona geográfica la tesis de Ciaramitaro es más convincente.

En la segunda parte del libro, el caso siciliano sirve para corroborar el supuesto principal. Sicilia forma parte de la corona de Aragón desde 1282 y, desde la época de Federico II, que pretendía mantener el monopolio de las materias sagradas, la atribución de delitos de herejía es responsabilidad de los ministros reales, que delegan a los jueces eclesiásticos la tarea de formular la sentencia relativa al error de fe. Además, el 5 de julio de 1098 Urbano II había concedido a Roger de Hauteville el privilegio –confirmado en 1117 por Pascual II– de ejercer

Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024

numerosas prerrogativas en materia eclesiástica, actuando como su legado, con el poder de transmitir las por herencia a sus sucesores. Con ello, el rey de Sicilia, por el mérito de haberla liberado de los sarracenos, es considerado legado apostólico del papa, su vicario. Desde entonces, los reyes sicilianos, que sucedieron al primer Roger, reclamaron para sí la prerrogativa de “legados natos” y ningún acto procedente de la Santa Sede pudo extenderse a Sicilia sin el exequatur real. La *Legazia apostolica*, por tanto, centraliza el poder espiritual y temporal en la persona del rey y el tribunal de la *Regia* Monarquía representa su brazo judicial. Además, el 3 de agosto de 1559, Felipe II al disponer la creación del tribunal del *Concistoro della Sacra Regia Coscienza*, una magistratura de apelación estable con poderes definidos, que entregó definitivamente la suerte de los jueces eclesiásticos a un magistrado secular. Las prerrogativas del tribunal de la *Regia* Monarquía se ampliaron con el tiempo, impidiendo el recurso a la curia romana para la mayoría de los casos eclesiásticos; allí se apelan las sentencias de obispos y arzobispos en causas civiles y penales, se conceden dispensas matrimoniales, se ratifica el nombramiento de eclesiásticos y abadesas, se anulan los votos religiosos. Los obispos sicilianos protestan en muchas ocasiones, pero, sobre todo, son continuos los casos de conflicto entre la *Regia* Monarquía, los obispos, las órdenes religiosas, el Santo Oficio, los virreyes y las congregaciones romanas. Abolido en 1715 por Vittorio Amadeo II, este privilegio fue restablecido por Carlos VI en 1728 y definitivamente suprimido por Pío IX en 1864. Gracias a los privilegios del legado, los soberanos aragoneses designaron a los inquisidores. El privilegio siciliano –como argumentó Valeria La Motta– podría haber ofrecido a Fernando e Isabel el precedente histórico para la petición de nombrar jueces del Santo Oficio también en Castilla y Aragón. Por tanto, el Santo Oficio español, vinculado a la autoridad de nombramiento real de jueces, nació en Sicilia a partir de este privilegio, y la concesión papal de 1478 no hizo más que replicar, si no reconocer, una adquisición bicentenaria.

Ciaramitaro, cruzando hábilmente fuentes de archivo e historiografía, esboza su cronología: “la etapa fundacional” que ve su afirmación en

1580-1590; un largo siglo XVII, que comenzó a finales del siglo anterior y finalizó en 1713; la lenta decadencia del siglo XVIII, hasta la abolición en 1782. Y avanza la interpretación, según la cual “sin la ‘cuestión judía’ tal vez no hubiera existido la nueva Inquisición española en la isla” (p. 163), fruto del conflicto entre clases feudales y clases medias urbanas entre las que judíos y conversos fueron protagonistas. El proyecto de su expulsión de la isla, que de hecho se produjo en 1493, año siguiente al decreto de expulsión de España, “no se vincula a la voluntad política isleña [...] –como sostiene Anna Foa–. La liquidación judía no fue pensada en la isla, ni preparada por los locales, sino que se atribuye únicamente al monarca” (p. 166). Sicilia se rebeló contra el tribunal en 1511, 1516 y 1517 y su parlamento se convirtió en portavoz del rechazo de la aristocracia, de las oligarquías urbanas y eclesiásticas y reiteró la petición al rey de la erradicación de los privilegios y, de hecho, del propio tribunal, logrando persuadir a Carlos V en 1535 para que lo suspendiera por una década. Será “la amenaza luterana” la que desmantelará esta resistencia, manteniendo una situación de conflicto jurisdiccional entre los virreyes, la iglesia siciliana, los jesuitas y la Inquisición. Cuando en 1553 una concordia en Castilla limitó el número y privilegios de los familiares y la extensión de la jurisdicción secular del tribunal de fe, se solicitó un Santo Oficio “castellano”; los acuerdos que se repiten también en Sicilia (1580, 1591, 1597, 1634) muestran una alternancia de acontecimientos que, incluso cuando limitan la fuerza del tribunal, a menudo quedan sin eficacia práctica. El Santo Oficio en Sicilia goza de autonomía informal respecto de Madrid en las políticas de alianza con las élites locales, como demuestra su implicación y participación en la represión de la revuelta de 1647, de Messina (1672-1678) y en la conspiración antiespañola de 1697; en todas estas circunstancias el Santo Oficio actúa como sujeto y tribunal político y es sancionado varias veces por el Consejo de la *Suprema* de Madrid por su subordinación al virrey. Sin embargo, no hay señales de un declive de la institución durante todo el siglo.

La Guerra de Sucesión española, tras la muerte de Carlos II, afirma la entrega de la isla primero a los Saboya (1713-1720), luego a los

Habsburgo (1720-1734), finalmente a los Borbones (1734-1861); el Santo Oficio está subordinado a los virreyes y a otros ministerios laicos del reino, su jurisdicción se va limitando progresivamente, hay muy pocos procesos, muchos asuntos caen bajo la jurisdicción de los tribunales episcopales. Hasta el golpe de gracia representado por el decreto de abolición de 1782. Cuando en el siglo XVIII el ámbito religioso se desligó del político “el sistema inquisitorial cayó en desgracia y se abatió” (p. 208). A continuación, se presenta la cronología de las tres fases que propone el libro: el intento absolutista de Fernando el Católico que lo vio nacer, las dificultades iniciales, el progresivo arraigo en Palermo y otras ciudades, la consolidación y afirmación de su poder hasta 1580, el largo siglo XVII que llega hasta 1713, la decadencia que termina bajo los Borbones, vemos cómo la Inquisición no fue siempre la misma. Hasta 1547, mal vista por la mayoría de los sicilianos y su actividad relativamente obstaculizada por la élite del reino, adquirió a mediados del siglo XVI una “repentina popularidad” que declinó en el período siguiente. Desempeñó un papel fronterizo, contra enemigos internos y externos, ejerció un papel clientelista otorgando beneficios, salarios y protección y consolidando su hegemonía, tenía “una autonomía prodigiosa” en el desempeño de la función judicial y “una tendencia a la privatización de las funciones inquisitoriales [...] y una casi institucionalización del abuso” (p. 209); los inquisidores aprovechaban cualquier oportunidad, grieta o mella para fortalecer su posición, obtener mayor venalidad, ocupar cargos, vengarse, crear vínculos en la corte virreinal, con comerciantes y financieros. Las “irregularidades en la gestión del distrito eran así un *continuum*, una constante en la documentación inquisitorial durante las tres centurias” (p. 210). Sin embargo, Sicilia permaneció en la órbita del catolicismo y del mundo occidental gracias al “trabajo sucio” (*sucia faena*) de los jueces del Santo Oficio, que demostraron ser capaces, más que otros, de ejercer una “soberanía informal”, tanto en los problemas de fe, y en la construcción de políticas de coalición en el territorio, vinculándose estrechamente a las élites locales, incluso “en parcial detrimento del predominio y de la autoridad del tribunal en Madrid” (p. 211). Una historia tan agitada no sugiere un “bloque de poder” monolítico.

Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024

Ciaramitaro se revela como “un hombre entre mundos”: desde su formación entre Italia y España, hasta su docencia en México (ahora también en Chile), asimismo, con contactos norteamericanos, ha desarrollado un punto de observación geográficamente amplio y científicamente “a caballo” entre dos hemisferios. Su experiencia nos regala una mirada desde arriba, como la imagen captada por un dron, que nos ayuda a leer la complejidad del diseño y el patrón de interconexiones entre las piezas. Esta fotogrametría va acompañada de un acercamiento al caso siciliano, como para reducir el campo de investigación a una escala más microanalítica, como validación del diseño original y del punto de vista del autor. Global y local en un juego de referencias mutuas pintan un cuadro crítico de la historia de la Inquisición en general y de la siciliana en particular. ¿Una leyenda negra actualizada?



Copyright (c) 2024 Giovanna Fiume.

Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#)  
Usted es libre de:

- 1) Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- 2) Adaptar —remezclar, transformar y construir a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de:  
**Atribución** —Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

[ResumenDeLicencia](#)

[TextoCompletoDeLicencia](#)

Giovanna Fiume  
*Santo Oficio imperial. Dinámicas globales y el caso siciliano*  
Fernando Ciaramitaro.  
Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Gedisa,  
Barcelona-México, 2022, 283 pp.  
Revista *Xihmai* XIX (37), 233-244, enero-junio 2024